



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL  
FONDO CONCURSABLE COMUNIDAD ACTIVA,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

**SANTIAGO, 12 / 10 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-05587/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley de Presupuesto para el año 2024; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta Nº 3549, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; el Decreto Supremo Nº 142 de 2022, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Camila Andrea Rubio Araya en el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones Nº 7, de 2019, y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa “Escuelas Saludables Para el Aprendizaje” (o indistintamente “ESPA”), el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, por medio de tres líneas de trabajo: Escuelas Abiertas, Escuelas Saludables y Actividades de Desarrollo Psicosocial.

3.- Que, la implementación del programa “Escuelas saludables para el aprendizaje” en todas sus modalidades permite aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, a través de acciones recreativas, educativas, artísticas, tanto al interior, como fuera de los establecimientos educacionales, considerando la participación de la comunidad educativa.

4.- Que, en conformidad a lo normativa vigente, para la ejecución de este concurso, corresponde realizar un proceso concursal, el que se denominará “Fondo Concursable Comunidad Activa”, en el cual se seleccionan las mejores propuestas para desarrollar estas acciones en todo el territorio nacional.

5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley Nº 15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

6.- Que, las sucesivas leyes de presupuestos de JUNAEB

han contemplado en la partida 09, del capítulo 09, programa 02 “Salud Escolar”, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 “Escuelas Saludables para el Aprendizaje”, disponibilidad presupuestaria para ejecutar este Programa, asignación incorporada también en el proyecto de presupuesto 2024 de este Servicio enviado al Congreso, en conformidad a lo indicado en el Certificado M-15, de fecha 4 de octubre de 2023, emitido por la jefa (s) del Departamento de Planificación, por lo que la ejecución se encuentra supeditada a dicha aprobación.

7.- Que, en dicho contexto, el Fondo concursable “Comunidad Activa”, podrá financiar para el año 2024, proyectos de las líneas **Actívate en Vacaciones** (o escuelas abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, para que las entidades ejecutoras seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades establecidas en las presentes bases.

8.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo, se aprueban las bases de concurso público para la presentación de proyectos para ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, en dos de sus modalidades las líneas **Actívate en Vacaciones** (o Escuelas Abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, junto con los respectivos anexos que lo regirán.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases del Concurso Público del Fondo Concursable COMUNIDAD ACTIVA, del “Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje”, en las líneas **Actívate en Vacaciones** (o Escuelas Abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, Convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO COMUNIDAD ACTIVA AÑO 2024**

#### **1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica, N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para las y los estudiantes del país, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

Luego, dentro de esos programas se encuentra el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA), el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, por medio de tres líneas de trabajo: Escuelas Abiertas, Escuelas Saludables y Actividades de Desarrollo Psicosocial, las que se ejecutan a través del Fondo Concursable Comunidad Activa.

#### **Objetivo convocatoria año 2024**

Las presentes bases describen las condiciones generales de adjudicación de los recursos correspondientes al Fondo Concursable “COMUNIDAD ACTIVA”, convocatoria 2024, el cual se encuentra orientado a la implementación de proyectos que fortalezcan la mirada holística del proceso educativo, mediante experiencias innovadoras, lúdicas y comunitarias, transformándose en un complemento de la formación integral de las y los estudiantes de establecimientos públicos y subvencionados por el Estado.

Específicamente, este Fondo se ha destinado a impulsar las ESPA, en sus distintas modalidades, lo que permite aumentar el acceso de estos estudiantes a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, a través acciones recreativas, deportivas, culturales y de autocuidado, tanto al interior, como fuera de los establecimientos educacionales.

Así, para el año 2024, este Fondo financiará iniciativas de las líneas **Actívate en Vacaciones** (o Escuelas Abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, para que las entidades ejecutoras seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades establecidas en las presentes Bases.

#### **2.- NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN.**

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, los anexos y documentos complementarios<sup>[1]</sup> que la componen, así como las aclaraciones, rectificaciones y modificaciones que se publiquen en la página de dominio electrónico de JUNAEB y que se entenderán conocidas y aceptadas por todas las organizaciones que postulen, así como aquellas que resulten seleccionadas en este proceso.

Igualmente, las obligaciones que contraigan los adjudicatarios del presente concurso se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, los que deberán interpretarse en el siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas y técnicas, sus anexos y sus eventuales modificaciones.
2. Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas, en la eventualidad de haberse formulado.
3. Resolución Exenta que aprueba las presente bases concursables.
4. Resolución Exenta aprobatoria del convenio.
5. Convenio.
6. Resolución Exenta N° 3994, de 2022, de JUNAEB, que aprueba manual de procedimiento de rendición de cuentas.
7. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas, sus anexos, documentos complementarios, el convenio respectivo y las resoluciones exentas aprobatorias se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia, en el sentido que mejor convenga a la ejecución del convenio en su totalidad.

### 3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEMÁS

#### ANTECEDENTES.

Para todos los efectos legales y administrativos, las presentes bases y demás antecedentes indicados en el punto 2, se entienden conocidas y aceptadas de manera íntegra, por todos los participantes por el solo acto de postular su proyecto. Es importante señalar que todos los antecedentes pueden obtenerse desde la página web de JUNAEB: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl).

Se hace presente que es obligación de los participantes revisar oportunamente la información disponible en la página web.

### 4.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

#### Línea N°1: Actívate en Vacaciones

<b>Presupuesto total</b>	<b>\$800.000.000 (sujeto a disponibilidad presupuestaria 2024)</b>
<b>Presupuesto máximo por proyecto</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>Objetivo</b>	Propiciar el acceso de estudiantes durante las vacaciones escolares, verano e invierno, contando con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio con experiencias y actividades que sean de su interés y que resulten de utilidad para la promoción y fortalecimiento de hábitos de vida activa y saludable.
<b>Descripción</b>	Ver "Bases Técnicas Actívate en Vacaciones".

<b>Población objetivo</b>	Estudiantes desde el primer nivel de transición, prekínder a 4° medio de colegios públicos y subvencionados por el Estado.
<b>Período de implementación</b>	Vacaciones escolares verano y/o invierno 2024.

[1] Los documentos son los siguientes: "Documentos requeridos según naturaleza jurídica"; "Plan preventivo de accidentes y actuación en emergencias AV"; "Pauta de evaluación actívate en Vacaciones y Pauta de evaluación Escuelas Saludables".

#### Línea N°2: Escuelas Saludables

<b>Presupuesto total</b>	<b>\$881.057.000 (sujeto a disponibilidad presupuestaria 2024)</b>
<b>Presupuesto máximo por proyecto</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Objetivo</b>	Promover hábitos de vida activa y saludable, a través de actividades recreativas, socioemocionales, deportivas, culturales y medioambientales, al interior de los establecimientos educacionales públicos y subvencionados por el Estado.
<b>Descripción</b>	Ver "Bases Técnicas Escuelas Saludables".
<b>Población Objetivo</b>	Estudiantes desde el primer nivel de transición, prekínder a 4° medio de colegios públicos y subvencionados por el Estado.
<b>Período de implementación</b>	Marzo a diciembre, ambos de 2024.

#### GENERALES

### 5.- PROCESO DE POSTULACIÓN. REQUISITOS

Las convocatorias estarán abiertas, según cada línea de postulación, en el sitio web [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl).

Los plazos de postulación serán de días completos, entendiéndose como último plazo las 23:59 horas del día establecido como límite, a excepción de la fecha y hora de cierre de recepción de proyecto, que para ambas líneas de postulación es a las 17:30 hrs.

#### 5.1.- Cronograma.

Convocatoria General	Plazo
Publicación Bases administrativas y técnicas	12 de octubre 2023

Línea 1 – Proyectos Actívate en Vacaciones	Plazo
Inicio Período de Postulación	12 de Octubre 2023
Inicio de consultas al correo indicado en el proceso	12 de octubre 2023

Cierre de Recepción de Preguntas	16 de octubre 2023
Publicación de respuestas y aclaraciones en página web <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>	17 de octubre 2023
Fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos	23 de octubre de 2023, a las 17:30 hrs.
Período de evaluación	24 de octubre al 30 de noviembre de 2023.
Publicación de la selección en página web	4 de diciembre 2023
Gestión de convenios y reuniones de inducción en regiones	Desde el 5 de diciembre 2023
Inicio de ejecución	<b>Enero 2024</b>

<b>Línea 2 – Proyectos Escuelas Saludables</b>	<b>Plazo</b>
Inicio período de postulación	01 de diciembre 2023
Inicio de consultas al correo indicado en el proceso	01 de diciembre 2023
Cierre de Recepción de Preguntas	11 de diciembre 2023
Publicación de respuestas y aclaraciones en página web <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>	12 de diciembre 2023
Fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos	31 de enero a las 17:30 hrs 2024
Período de evaluación	01 de febrero al 05 de marzo 2024
Publicación de la selección en página web	15 de marzo 2024
Gestión de convenios y reuniones de inducción en regiones	Desde el 16 de marzo 2024
Inicio de ejecución	<b>Abril 2024</b>

Cabe señalar, que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos también podrán ser modificados.

#### **5.2.- Postulantes.**

Solo podrán postular personas jurídicas de derecho público y de derecho privado sin fines de lucro; que se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, regulado por la Ley N° 19.862, <http://www.registros19862.cl>. Aquellas propuestas presentadas por postulantes que no cumplan con esta condición serán declaradas inadmisibles y no continuarán a la etapa de evaluación.

Asimismo, si correspondiera, deben encontrarse al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por JUNAEB, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República (CGR), lo que se acreditará mediante una declaración jurada otorgado por la entidad postulante en conformidad al Anexo 8.

Además, dependiendo de la naturaleza jurídica de la entidad postulante, deberán cumplir, al momento de su postulación, con los siguientes requisitos:

#### **a) Personas jurídicas de derecho público.**

Que se dediquen a la educación, salud, deporte, arte o cultura, tales como, Servicios Locales de Educación (SLEP); Municipalidades; Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM); Establecimientos educacionales públicos; Corporaciones Municipales de Educación, Salud y Deporte.

#### **b) Personas jurídicas de derecho privado sin fines de**

#### **lucro**

- Dos (2) años de antigüedad de la personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, acreditado con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta (30) días contados desde su emisión.
- Experiencia en ejecución de proyectos de similar naturaleza (de la entidad o de los responsables del equipo de trabajo) no menor a 2 años previos a la firma del convenio.
- Objeto social sea pertinente con las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de este Programa.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentra a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI), según indica la Ley N° 20.500.
- Certificado de Inscripción del registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la ley N° 19.862, <http://www.registros19862.cl>.

Además, todas las entidades postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **(Requisitos comunes a las entidades postulantes)**

- Tener su personalidad jurídica y directorio vigente al cierre del período de postulación.
- No tener dentro de su directorio, integrantes que formen parte de otras entidades ejecutoras que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con JUNAEB por recursos

- previamente transferidos, ya sea en calidad de presidente, representante legal y/o tesorero
- No tener dentro de su directorio integrantes que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- No tener dentro de su directorio integrantes que sean cónyuges, hijos (biológicos adoptados) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, respecto de autoridades y funcionarios directivos de JUNAEB hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive en forma permanente en la institución, a través de contrato, honorarios o suma alzada. Tampoco podrán postular aquellas entidades que dentro de su directorio tengan integrantes que sean funcionarios o funcionarias directivos de JUNAEB hasta el nivel de jefe de departamento, en calidad de planta, contrata u honorarios.

Los requisitos anteriormente establecidos se acreditarán con la documentación pertinente, se deberán adjuntar a su postulación y se revisarán según lo dispuesto en el punto 5.3, letra **b) Etapas de la Evaluación, Primera Etapa: Admisibilidad, Requisitos de Admisibilidad**, de estas bases.

#### **5.2.- Forma de postulación.**

La postulación de los proyectos se efectuará única y exclusivamente en el portal institucional a través de los siguientes links: <https://activateenvacaciones.junaeb.cl> o <https://escuelasaludable.junaeb.cl>. Llenando los anexos solicitados en las presentes Bases de Postulación, disponibles en el mismo sitio, según las formalidades e instrucciones señaladas en ellos y adjuntando la información requerida en estas bases. Además, se encontrará publicado en el mismo sitio el Manual de Postulación.

Los proyectos se considerarán formalmente ingresados a la plataforma cuando ésta les entregue el mensaje **“Muchas gracias por postular su proyecto al fondo concursable “Comunidad Activa 2024”, Sus respuestas han sido guardadas”**.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante el correcto ingreso de toda la información y documentación solicitada. Si cualquiera de los datos registrados por el/los postulantes/s y/o la tipificación de los tipos de postulantes es incorrecto, los proyectos postulados quedarán en estado **“rechazado”**.

Se debe tener presente que **los cronogramas y los plazos de postulación son distintos dependiendo de la línea a la que se postule**, lo que se puede revisar en el numeral 5.1 de las presentes bases.

Asimismo, es relevante destacar que el horario de cierre de recepción de proyectos en ambas líneas de postulación es a las 17:30 hrs.

**Número de proyectos a presentar por modalidad y prestador.**

Los postulantes podrán presentar proyectos en una o las dos líneas ofrecidas para el año 2024.

Un mismo prestador podrá presentar como máximo tres (3) proyectos en la línea “Actívate en Vacaciones” y tres (3) en la línea de “Escuelas Saludables”.

Si la entidad ejecutora presenta más de un proyecto, los términos de la propuesta técnica de cada uno deberán ajustarse a la diversidad y necesidades de las comunidades educativas, por ende, no podrá ser igual o muy parecido a otro de los proyectos que esta entidad presentó.

**Recursos y alternativas de apoyo para la elaboración y presentación de proyectos.**

El concurso año 2024 contará con los siguientes recursos y alternativas de apoyo que faciliten la elaboración y presentación de los proyectos por parte de las entidades postulantes:

- Manual de Postulación, que consiste en un manual orientador alojado en la página web de JUNAEB.
- Casilla de correo electrónico [“activateenvacaciones@junaeb.cl”](mailto:activateenvacaciones@junaeb.cl) y [“escuelasaludable@junaeb.cl”](mailto:escuelasaludable@junaeb.cl), a través del cual se podrán realizar consultas por escrito en los plazos indicados en el cronograma del concurso, según cada línea de proyectos.

Las respuestas a las consultas formales, efectuadas por los participantes, se consolidarán y publicarán en la página web de JUNAEB según el cronograma indicado en el numeral 5.1. de las presentes bases.

Asimismo, se hace presente que los proyectos que se postulen **deben contener** la información y documentación de respaldo solicitada en cada anexo.

Además, cabe hacer presente que cada postulación deberá adjuntar todos los anexos debidamente rellenos que se detallan a continuación:

- **Anexo 1:** Declaración Jurada de Aceptación de las Bases del Fondo Concursable e Incompatibilidad de Intereses.
- **Anexo 2:** Pacto de Integridad.
- **Anexo 3:** Oferta Económica.
- **Anexo 4:** Carta/s de compromiso del o los establecimientos que participarían en el proyecto si se adjudica.
- **Anexo 5:** Autorización para efectuar retiro de valores.

- **Anexo 6:** Antecedentes equipo ejecutor (Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título, certificados de antecedentes y de inhabilidad para trabajar con menores de edad de fecha no menor a 30 días antes del cierre de la postulación de cada uno de los miembros del equipo ejecutor. Posteriormente, y en el evento de que la propuesta sea seleccionada, deben actualizar estos certificados cada dos meses).
- **Anexo 7.1:** Propuesta Técnica Actívate en Vacaciones y Propuesta Técnica Escuelas Saludables (documento Excel).
- **Anexo 7.2:** Propuesta Técnica Metodología Actívate en Vacaciones y Metodología Escuelas Saludables (documento Word).
- **Anexo 8:** Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con organismos del Estado.

### 5.3.- Evaluación de las postulaciones.

#### a.-Comisión evaluadora

La evaluación de los proyectos será realizada por una Comisión Evaluadora que tendrá representación nacional y regional y será nombrada por la Secretaría General de JUNAEB, mediante acto administrativo. La función de la comisión será revisar la admisibilidad de los proyectos y luego, a partir de la pauta de evaluación de cada una de las propuestas admitidas, proponer la selección a la autoridad del Servicio de el o los proyectos que obtenga mayores puntajes.

La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por tres funcionarios:

- Un representante de la Dirección Nacional de JUNAEB.
- Dos representantes de la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.

#### b.- Etapas de la evaluación.

Cada línea de proyectos se evaluará en 2 etapas:

- b.1.- Etapa de Admisibilidad.
- b.2.- Etapa de Evaluación Técnica y Financiera.

#### b.1.-Etapa de Admisibilidad

Esta primera etapa tiene como objetivo que la Comisión Evaluadora revise y verifique que cada proyecto postulado cumpla los requisitos formales establecidos en estas bases, es decir, que haya presentado oportuna y correctamente los antecedentes de admisibilidad indicados en este apartado.

Si, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la postulación es declarada admisible por la Comisión Evaluadora, el proyecto pasará a la **Etapa de Evaluación Técnica y Financiera**; en caso contrario, será declarado inadmisibles y **no seguirá siendo evaluado, quedando automáticamente fuera del concurso.**

#### Requisitos de admisibilidad.

1. Entrega del proyecto en la fecha y hora fijada en el cronograma establecido en las presentes Bases, de acuerdo con la línea a la que se postulará.
2. Presentación de proyecto en plataforma digital del sitio web <https://activateenvacaciones.junaeb.cl> o <https://escuelasaludable.junaeb.cl>.
3. En caso de que corresponda, certificados de vigencia de la respectiva persona jurídica y de su directorio, los cuales no podrán haber sido emitido con más de 30 (treinta) días corridos anteriores a la publicación del llamado a concurso. Tratándose de instituciones públicas, deberán presentar los decretos de nombramiento respectivos.
4. Declaración Jurada de Aceptación de las Bases del Fondo Concursable e Incompatibilidad de Intereses, contenida en el Anexo 1.
5. Pacto de Integridad, contenido en el Anexo 2.
6. Carta de compromiso del o de los establecimientos educacionales, contenida en el Anexo 4.
7. Anexo N° 6, Referente a Antecedentes del equipo ejecutor.
8. Propuesta técnica y Oferta económica, considerando la línea a la que se postulará, contenidas en el Anexo 7.1, Anexo 7.2 y Anexo 3, respectivamente.
9. En el caso de las entidades privadas sin fines de lucro, acreditar que su objeto social es pertinente con las actividades a desarrollar en el programa, mediante la presentación de sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda.

La no presentación de alguno de los antecedentes indicados en los literales a) al i), será causal de inadmisibilidad y la postulación no podrán continuar a la etapa de evaluación.

#### Causales de inadmisibilidad.

No podrán participar aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias que se mencionan a continuación y su propuesta será declarada inadmisibles:

1. Algunos de sus integrantes en cargo directivo y/o jefatura, o representante legal, hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
2. Alguno o algunos de los integrantes mencionados en el párrafo anterior tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las

autoridades y de los funcionarios directivos de JUNAEB hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive en forma permanente con la institución, a través de contratos, honorarios o suma alzada.

3. Poseer compromisos u obligaciones pendientes con JUNAEB, ya sea jurídica, financiera y/o técnicamente respecto de alguna de las modalidades del Programa, a saber: Actívate en vacaciones, Actividades Recreativas y Culturales y Escuelas Saludables o tener alguna obligación de restitución de fondos pendientes en otro/s convenio/s suscrito con JUNAEB de cualquier naturaleza, a la fecha de la publicación de la resolución que efectúa el llamado a concurso.
4. Los proyectos presentados no cumplan con la totalidad de los antecedentes de admisibilidad.
5. Se presenta un presupuesto superior a cada línea de financiamiento contemplada en esta licitación.
6. En el caso de las personas jurídicas privadas sin fines de lucro, presentar alguna de las siguientes circunstancias:
  - La institución tenga menos de dos (2) años de antigüedad, circunstancia acreditada con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta (30) días contados desde su emisión.
  - Experiencia en ejecución de proyectos de similar naturaleza (de la entidad o de los responsables del equipo de trabajo) menor a 2 años previos a la firma del convenio, lo que se acreditará acorde a la información de proyectos ejecutados presentados por el oferente.
  - Objeto social no sea pertinente con las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de este Programa.

En caso de presentar más de 3 proyectos en la línea "Actívate en Vacaciones" o más de 3 proyectos en la línea "Escuelas Saludables", sólo se considerarán admisibles aquellos 3 que sean ingresados sucesiva y cronológicamente al sistema de postulación dispuesto en las bases y que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos. Las posteriores postulaciones ingresadas serán declaradas inadmisibles, y no seguirán siendo evaluadas, quedando automáticamente fuera del concurso.

### **b.2.- Etapa de Evaluación Técnica y Financiera.**

Una vez que las postulaciones sean declaradas admisibles, se iniciará la segunda etapa correspondiente a la Evaluación Técnica y Financiera del proyecto, la que se realizará conforme a los criterios contenidos en el documento Pauta de Evaluación, el que será publicado en el portal institucional de JUNAEB, al que se puede acceder en los siguientes enlaces, según corresponda:

- <https://activateenvacaciones.junaeb.cl>
- <https://escuelasaludable.junaeb.cl>

Esta etapa culminará con la obtención de un puntaje asociado al proyecto postulante.

Asimismo, es relevante señalar que en esta etapa sólo se evaluarán los proyectos que sean declarados admisibles en la Etapa de Admisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora, aprobando sólo aquellas entidades que cumplan con los requisitos establecidos para funcionar como entidad ejecutora.

A su vez, la Comisión Evaluadora deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- La Comisión Evaluadora revisará cada proyecto y sus respectivos antecedentes aplicando los criterios establecidos en las Pautas de Evaluación respectivas y asignando puntaje según lo establecido en ella, de acuerdo con los ítems y criterios predefinidos en las Bases del presente concurso.
- Se contará con un puntaje y una categoría de corte, correspondiente a un estándar mínimo de calidad definido por JUNAEB. El puntaje de corte será de 28 puntos respecto de ambas líneas. Quienes obtengan menos de dicho puntaje se considerarán como propuesta no elegible.
- Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor al establecido como puntaje de corte serán ordenados de manera ascendente y serán considerados como proyectos elegibles.
- Cobertura: Se priorizará la selección de, a lo menos, tres proyectos por cada región del país.

Al respecto, a continuación, se expone la tabla que sintetiza los criterios establecidos en las Pautas de Evaluación de ambas líneas

### **Pauta de evaluación de proyectos Actívate en**

#### **Vacaciones**

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS		PORCENTAJE ASOCIADO
PROPUESTA ECONÓMICA 10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN		50%
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		50%
PROPUESTA TÉCNICA 90%	FUNDAMENTACIÓN		15%
	ACTIVIDADES		45%
	VULNERABILIDAD DEL ENTORNO		15%

	EQUIPO EJECUTOR	15%
	PERTINENCIA	10%
<b>TOTAL 100%</b>		

### **Pauta de Evaluación de proyectos Escuelas Saludables**

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	PORCENTAJE ASOCIADO
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> 10%	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	10%
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b> 90%	FUNDAMENTACIÓN	15%
	ACTIVIDADES	45%
	VULNERABILIDAD DEL ENTORNO	15%
	EQUIPO EJECUTOR	15%
	EVALUACIÓN Y CIERRE	10%
<b>TOTAL 100%</b>		

\* Para mayor detalle de los criterios expuestos en la tabla anterior, se encuentran a disposición de las entidades postulantes los documentos orientadores Pauta de Evaluación de Proyectos.

#### **b.2.1 Etapa de Evaluación Propuesta Económica Activata en Vacaciones y/o Escuelas Saludables.**

Se procederá con la revisión de la propuesta económica, presentada en el Anexo N° 3, denominado, "Oferta Económica", y respecto al subcriterio tiempo de ejecución y presupuesto de proyecto, se revisará el Anexo N° 7.1, denominado "Formulario Propuesta Técnica".

#### **b.2.2. Etapa de Evaluación Propuesta Técnica Activata en Vacaciones y/o Escuelas Saludables**

Se procederá con la revisión de la propuesta técnica presentada por la entidad postulante y de los respaldos requeridos para evaluar su oferta de conformidad a los anexos 7.1, 7.2 y Anexo N° 6.

Respecto de la experiencia del equipo ejecutor, se deberá acreditar por medio de los siguientes documentos:

1. Certificado de título, que acredite el requisito y perfil solicitado en el punto N° 4 de las bases técnicas.
2. La experiencia del equipo ejecutor, señalada en el Anexo N° 6, deberá acreditarse, mediante certificados de experiencias, acompañados en el respectivo anexo.
3. Todo el equipo ejecutor debe contar con su certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

En caso de que la entidad no presente respecto de todo el equipo ejecutor los antecedentes y anexos requeridos, se considerará igualmente admisible pero solo se evaluarán aquellos miembros del equipo ejecutor que tengan sus antecedentes completos.

Una vez evaluados los proyectos de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Pauta de Evaluación, la Comisión Evaluadora registrará los resultados obtenidos por cada proyecto.

Además, la Comisión Evaluadora elaborará un informe que contendrá la siguiente información:

- Singularización de todos los proyectos presentados por región.
- Respecto de los proyectos presentados, indicará cuáles fueron declarados admisibles y cuáles fueron declarados inadmisibles, y en el caso de estos últimos, en virtud de qué causal se declaró su inadmisibilidad.
- Puntajes ponderados obtenidos por cada proyecto, ordenados de menor a mayor.
- Propuesta, por parte de la Comisión Evaluadora, de cuáles proyectos deben ser seleccionados.

Con la emisión del informe por parte de la Comisión Evaluadora, concluirá la etapa de evaluación de proyectos.

## **6. SELECCIÓN.**

tendrá dos momentos:

Una vez concluida la etapa de evaluación, la selección

En el primero, se seleccionarán los tres proyectos que obtengan mayor puntaje por región.

El segundo momento considera una selección de proyectos a nivel nacional, según el número que admita el fondo disponible. Ejemplo: con m\$100, el máximo de proyectos de Actívate en Vacaciones (cuyo tope es de m\$10) sería de 10.

Del listado de proyectos de todo el país, evaluados y ordenados de mayor a menor puntaje, se seleccionarán los x valores más altos, siendo "x" el número de proyectos que se puede financiar con el fondo disponible.

Si aplicada la Pauta de Evaluación correspondiente, dos proyectos obtienen el mismo puntaje, se utilizará como criterio de desempate la suma de los puntajes obtenidos en los ítems actividades y equipo ejecutor, primando el proyecto que obtiene el valor más alto. En el caso de persistir el empate, el criterio para dirimir será puntaje obtenido en el ítem de presupuesto del proyecto, primando el proyecto que presente el puntaje más alto. En el evento de continuar el empate, la Secretaría General de JUNAEB tendrá la facultad de zanjar dicha situación, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La Secretaría General seleccionará, mediante acto administrativo, aquellos proyectos que se adjudicarán los fondos para su realización, de acuerdo con lo propuesto en el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora.

### **6.1. Criterios de Selección.**

- Disponibilidad Presupuestaria: Se deja constancia que los recursos para la Convocatoria 2024 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.
- Si hubiera mayor número de proyectos elegibles que presupuesto a distribuir, estos quedarán en una lista de espera, ordenados de mayor a menor puntaje en conformidad al 6.3.
- Si hubiera mayor presupuesto a distribuir que número de proyectos elegibles en alguna o algunas regiones, este presupuesto se distribuiría entre los proyectos elegibles con mayor puntaje de esas otras regiones que no hayan sido adjudicados.

### **6.2 Comunicación de Proyectos Seleccionados e Informe**

#### **Comisión Evaluadora.**

Los resultados de la adjudicación de los fondos establecidos en las presentes bases serán publicados en la página web, [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) y comunicados a las entidades postulantes mediante correo electrónico en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos contados desde la fecha del acto administrativo que seleccione los proyectos.

Además, el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora será publicado en el sitio web institucional [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl).

Los representantes de las organizaciones que postularon y fueron declarados inadmisibles o no seleccionados, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición. El plazo de presentación es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante, que consistirá en la publicación de la Resolución Exenta en la página web de la JUNAEB. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

### **6.3. Lista de espera de proyectos admisibles**

En caso de que se hayan asignado todos los recursos disponibles y existan proyectos admisibles, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de espera con proyectos admisibles, ordenados de mayor a menor puntaje.

De aprobarse un aumento en los recursos disponibles para el Fondo objeto de las presentes Bases o en caso de que alguna de las entidades postulantes no llegue a celebrar el convenio para la transferencia y ejecución de los fondos entregados, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad.

## **7.- FIRMA DE CONVENIO**

La(s) entidad(es) ejecutora(s) seleccionada(s) tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba la selección, para suscribir el convenio, no obstante, dentro de los 5 primeros días de este plazo deberá entregar los antecedentes que se indican en este subtítulo.

En caso de que, la entidad seleccionada no dé cumplimiento a lo antes señalado, JUNAEB podrá seleccionar inmediatamente al proyecto que le sigue en puntaje, dictándose para estos efectos el correspondiente acto administrativo, siempre y cuando el proyecto haya sido declarado como admisible.

**Convenio**

1. Documentación, dependiendo de su naturaleza jurídica, de conformidad a lo dispuesto en documento orientador "Documentos naturaleza jurídica postulantes".
2. Certificado de entidad receptora de fondos fiscales, obtenido desde la plataforma <https://www.registros19862.cl/>.
3. Todos los documentos solicitados a los integrantes del equipo ejecutor. (sólo si se han provocado cambios de integrantes o no se acompañó en su totalidad en la propuesta).
4. Carta/s de compromiso en caso de haberse producido cambios de establecimiento/s desde la postulación.

Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, deberán presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio que caucione además los montos correspondientes a las eventuales multas aplicadas, y una garantía de anticipo, en los casos que corresponda.

En la eventualidad que la entidad ejecutora no presente la totalidad de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior, no podrá suscribir el convenio.

El convenio será redactado por JUNAEB, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Se entenderá que forman parte integrante del convenio, los siguientes documentos:

- Bases administrativas del concurso.
- Bases técnicas del concurso.
- Anexos de estas bases.
- Propuesta técnica y económica de la entidad ejecutora.
- Resolución Exenta N° 3994, de 2022, de JUNAEB, que aprueba manual de procedimiento de rendición de cuentas.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.
- Resolución Exenta N° 3101 de 2017 y N° 2905-2019 de JUNAEB que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.

**8.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio será firmado en dos ejemplares, uno que quedará en poder de JUNAEB y el otro en poder de la entidad ejecutora, el que comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dicho convenio por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Por razones de buen servicio, la ejecución del convenio podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará transferencia alguna antes de la total tramitación del acto aprobatorio y entrega de las garantías correspondientes.

JUNAEB solo aceptará para efectos de rendición de cuentas, los gastos que cumplan ambos requisitos que se enuncian a continuación:

- Gastos en que haya incurrido la entidad seleccionada desde la fecha de la firma del convenio, hasta el término de la ejecución de la última actividad programada.
- Gastos que tengan estricta relación con la ejecución del proyecto.

Si excepcionalmente, se requiere efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo suscrito por el/la respectivo/a Director/a Regional y en acuerdo con la contraparte técnica nacional. Dichas modificaciones no podrán referirse a aspectos esenciales de la propuesta seleccionada, sino que sólo pueden corresponder a aclaraciones o rectificaciones de errores formales.

**9.- GARANTÍAS**

Las entidades privadas que participen en este proceso deberán constituir garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio que se celebrará entre las partes, así como también que garanticen el pago de las eventuales multas que puedan ser aplicadas. Quedarán exentas de la obligación de constituir garantías los órganos integrantes de la Administración del Estado en virtud de lo dispuesto por el dictamen N° 44.873 de 2014 de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en el evento que la entidad privada elija la modalidad de pago anticipado, deberá presentar además una caución que garantice el 100% de la transferencia de recursos anticipada por parte de JUNAEB.

Los instrumentos financieros válidos para **garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio y el anticipo de los fondos**, según corresponda, son los siguientes:

- Boleta de garantía bancaria.
- Vale vista/Depósito a la vista.
- Póliza de seguro de pago a primer requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 583 del Código de Comercio, y el pago de la indemnización al asegurado debe efectuarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago, sin cláusula de arbitraje y sin liquidador. Además, deberá indicar en su condicionado particular que dicha póliza ha sido extendida para garantizar también las multas que provengan de la ejecución del convenio derivado de este concurso.
- Certificado de fianza, emitido con exclusión del beneficio de excusión.

Independiente del tipo de instrumento elegido, el monto de dicha caución se debe calcular en base al 100% del monto total del presupuesto proyectado a recibir, de acuerdo con los montos máximos referenciales establecidos en el convenio.

**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio:**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida, en forma nominativa, pagadera a la vista, y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio, en pesos chilenos, a nombre de JUNAEB, RUT 60.908.000-0, con una vigencia hasta el 25 de marzo del año 2025, incluyendo la siguiente glosa según corresponda:

- Línea 1: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio y multas en el marco de la línea "Actívate en Vacaciones del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2024".
- Línea 2: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio y multas en el marco de la línea "Escuelas Saludables del Programa Escuelas Saludable para el Aprendizaje 2024".

**Garantía por anticipo:**

La garantía de anticipo deberá ser extendida, en forma nominativa, pagadera a la vista, y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo, en pesos chilenos, a nombre de JUNAEB, RUT 60.908.000-0, con una vigencia hasta el 25 de marzo del año 2025, incluyendo la siguiente glosa según corresponda:

- Línea 1: Para garantizar el anticipo recepcionado en el marco del convenio suscrito en la línea "Actívate en Vacaciones del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2024".
- Línea 2: Para garantizar el anticipo recepcionado en el marco convenio suscrito en la línea "Escuelas Saludables del Programa Escuelas Saludable para el Aprendizaje 2024".

En ambos casos, la/s garantía/s deberá/n ser presentada/s dentro de los cinco primeros días hábiles desde la fecha de notificación de la selección de su propuesta, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones y el eventual pago de las multas que pudieren originarse durante la ejecución del convenio, así como el anticipo, si corresponde.

Junaeb se reserva el derecho para aceptar o rechazar la garantía o alguna de sus cláusulas, en el caso de estimarse no convenientes para los intereses del servicio y podrá ser requerido su cambio o modificación correspondiente.

Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de la entidad ejecutora y, en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB.

**Causales de cobro de garantía:**

1. Cuando no se haya rendido alguna transferencia, se haya realizado de manera incompleta o se hayan objetado gastos y no puedan ser subsanados.
2. Por término anticipado del convenio.

Asimismo, JUNAEB podrá solicitar a la entidad ejecutora la renovación de la garantía de fiel cumplimiento por causa o motivo fundado, por ejemplo, en caso de haberse ejecutado la garantía por el no pago de multas por la entidad ejecutora, entre otras. La finalidad de solicitar una nueva caución tiene como objeto mantener debidamente caucionadas las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora, durante la vigencia y/o extensión del convenio, cuya caución, no obstante, cualquier circunstancia, siempre debe tutelar el 5% del valor del convenio.

En el caso del vencimiento de la garantía y cuando el proceso técnico y financiero no se encuentre finalizado aún, JUNAEB, informará esta situación a la entidad ejecutora por correo electrónico y solicitará la presentación de una nueva caución que reemplace aquella que se encuentra próxima a vencer en el plazo que JUNAEB disponga. Si la entidad no presenta un nuevo documento dentro de los plazos comunicados por JUNAEB, se realizará el cobro de la garantía vigente y próxima a vencer y se retendrán los recursos de las transferencias pendientes.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, podrá ser devuelta antes de su vencimiento, siempre y cuando la entidad cumpla íntegramente con todas las obligaciones contraídas, a saber, aquellas que se originen producto de la ejecución del proyecto tal cual fue propuesto y posteriormente seleccionado y las relacionadas con la ejecución del convenio, como son: entrega de informes solicitados por JUNAEB, rendición de cuentas aprobadas de acuerdo a la resolución N° 30 de Contraloría General de la República y cualquiera otra establecida en el convenio, previo informe escrito emitido por la contraparte técnica regional, donde señale su total conformidad con la ejecución, rendición y entrega de la garantía.

Con todo, la garantía será devuelta a la entidad ejecutora, una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en el convenio, previo informe escrito emitido por la contraparte técnica regional, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones.

Para el retiro del documento de garantía, la entidad ejecutora debe presentar un documento solicitando la autorización de retiro de valores en JUNAEB, y definiendo en el mismo quienes están autorizados a retirar la caución.

La entidad ejecutora que no presente las garantías establecidas en este numeral no podrá suscribir el convenio.

#### 9.4.-Cuenta Bancaria

Será obligatorio para todos los postulantes contar con una **CUENTA BANCARIA**, ya sea de ahorro, a la vista o cuenta corriente, operativa al momento de la **firma del convenio**. Lo anterior, debido a que los recursos serán depositados o transferidos en dicha cuenta bancaria. Esta, idealmente debe permitir la administración integral vía internet.

#### 10.- TRANSFERENCIAS

La transferencia de recursos se realizará posterior a la suscripción del convenio y la total tramitación del correspondiente acto administrativo que lo aprueba por parte de JUNAEB, y el organismo ejecutor.

JUNAEB transferirá a las entidades colaboradoras el valor del proyecto aprobado, según el costo indicado y en conformidad al número de cuotas establecidas en el Convenio. Las entidades colaboradoras, podrán optar a dos formas transferencias de recursos: anticipo o contra rendición. La forma seleccionada deberá consignarse en forma explícita en el convenio.

##### 10.1. Anticipo.

**El pago anticipado** se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio por parte de JUNAEB y entregada la garantía por parte de la entidad privada, según corresponda, que cauciona el 100% del anticipo de los recursos.

##### 10.2. Contra rendición.

**Procederá el pago contra rendición**, cuando el proyecto se ejecute en cuotas. En dicho caso, JUNAEB transferirá la primera cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, la que estará sujeta a rendición técnica (informe de ejecución de las acciones convenidas) y rendición financiera (presentación y justificación de gastos y sus respaldos) por parte de la entidad ejecutora y se aprueben por parte de JUNAEB. En dicho caso, JUNAEB procederá a la entrega de la segunda cuota, que estará sujeta a la rendición técnica y financiera correspondiente.

Los recursos **se pagarán en cuotas**, de acuerdo con la línea de proyectos adjudicados, lo cual se indica a continuación:

Línea de proyectos	Criterios
<p>Actívate en Vacaciones</p>	<p><b>Organismos públicos</b> Transferir en forma de anticipo. Plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticipo por el 100% del valor del proyecto: Los recursos serán transferidos a los 10 días hábiles administrativos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.</li> </ul> <p><b>Organismos privados sin fines de lucro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Si es anticipo</u>, los recursos serán transferidos desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio y la entidad haya presentado una caución por el 100% de los recursos que serán transferidos en modalidad anticipado.</li> <li>• <u>Si es contra rendición</u>, la transferencia se realizará en dos cuotas. La primera cuota (50% del valor del proyecto), será transferida desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio y presentada la garantía por el 5% del total del monto a transferir en el convenio y la segunda cuota (50% del valor del proyecto), una vez realizada la rendiciones técnica y financiera de la primera cuota y esta esté aprobada.</li> </ul>

Escuelas Saludables	<p><b>Organismos públicos</b> Transferir en forma de anticipo. Plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticipo por el 100% del valor del proyecto: Los recursos serán transferidos a los 10 días hábiles administrativos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.</li> </ul> <p><b>Organismos privados sin fines de lucro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Si es anticipo</u>, los recursos serán transferidos desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio y la entidad haya presentado una caución por el 100% de los recursos que serán transferidos en modalidad anticipado.</li> <li>• <u>Si es contra rendición</u>, la transferencia se realizará en dos cuotas. La primera cuota (50% del valor del proyecto), será transferida desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio y presentada la garantía por el 5% del total del monto a transferir en el convenio y la segunda cuota (50% del valor del proyecto), una vez realizada la rendiciones técnica y financiera de la primera cuota y esta esté aprobada</li> </ul>
---------------------	---

## 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Los proyectos financiados a través del Fondo Concursable Comunidad Activa de JUNAEB, se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas, fijado por la Resolución N° 3.994, de 2022, de JUNAEB.

Corresponde a las entidades ejecutoras rendir cuenta de la transferencia recibida y/o los gastos ejecutados en el proyecto. Esta debe realizarse aún en aquellos meses en los cuales no exista ejecución de los recursos recibidos, debiendo señalarse al menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos, el saldo por rendir del período anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

Las cuentas deberán ser rendidas mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC), para lo cual se capacitará a los adjudicatarios en el uso de la plataforma.

### 11.1.-Gastos que se pueden y no se pueden financiar con el Fondo Comunidad Activa.

Los gastos que sean necesarios de realizar en el marco de la ejecución de los proyectos deben ser financiados con los recursos provenientes del fondo concursable Comunidad Activa. No se exige complementar financiamiento por parte del ejecutor. Sin embargo, será su responsabilidad estimar todos los gastos necesarios con la provisión de este fondo, ya que no se entregarán recursos adicionales.

Por otra parte, no se podrá destinar recursos a gastos de inversiones que no tengan coherencia con la finalidad para los cuales fueron transferidos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Convenio.

Del mismo modo, se deja establecido que no se aceptarán gastos efectuados fuera del período de ejecución establecido en el Convenio, así como tampoco el otorgamiento de préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Las entidades ejecutoras no podrán incluir como gastos financiados con el Fondo Comunidad Activa, aquellos que sean respaldados con facturas, boletas de compraventa, vales de pago, comprobantes de ingresos u otros documentos similares de su propia emisión.

Las entidades privadas deberán rendir cuenta adjuntando la documentación original. Las entidades del sector público, en cambio, deberán hacerlo adjuntando copia de la documentación respectiva. Lo anterior, respetando las reglas y procedimientos indicados por SISREC.

La documentación pertinente que respalda los gastos rendidos (Facturas electrónicas, boletas electrónicas, Boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, etc.) **deberá especificar que dicho gasto corresponde a un proyecto de JUNAEB, ya sea, Actívate en Verano o Escuela Saludable**, según el respectivo convenio, o en su defecto, entregar la documentación inutilizada colocando el timbre del servicio sobre cada comprobante. Con todo, la antigüedad máxima de los documentos tributarios podrá ser de un mes anterior al período de rendición.

### 11.2.-Los gastos que están autorizados de financiar, podrán ser imputados a los siguientes ítems:

- Gastos en Personal, es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora, para este último, el gasto de la remuneración debe ser considerado como parte del aporte que debe realizar la institución ejecutora.
- Gastos asociados a actividades, corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa o proyecto, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa o proyecto aprobado, en el que se pueden

incluir contrataciones de servicios, tales como servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (no se aceptarán gastos que no estén en el marco de una actividad específica), arriendo de equipamiento, compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, textiles, entre otros. Se deberán adjuntar los medios de verificación que respalden la realización de dichas actividades, como por ejemplo, listado de asistencia de los destinatarios, fotografías de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad.

- Gastos de Operación: son los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para lo que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso y consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, pasajes y difusión, según convenio.

En este ítem se contempla lo siguiente:

- Gasto de Difusión ligados a la promoción de las actividades objeto del proyecto y sus resultados. Todo este material deberá tener el logo de JUNAEB, previa autorización del servicio. El gasto en material que no cumpla con lo dispuesto no podrá ser imputado como gasto válido en la rendición.
- Material de trabajo.
- Alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, y aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto.
- Imprevistos: son aquellos recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pudiendo excederse del 2% (dos por ciento) del valor solicitado al Fondo.
- En el caso de los proyectos Actívate en vacaciones, se podrá adquirir productos para la realizar la limpieza, higiene y mantención de las dependencias y artefactos que usarán los estudiantes y el equipo prestador durante el período de ejecución del proyecto.

### 11.3.-Gastos que No se financiarán con los fondos

#### transferidos

- Gastos de inversión (aquellos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por ejemplo, impresora, cámara fotográfica, teléfono móvil, etc.)
- Gastos de alimentación del personal asociado al proyecto.
- Gastos por comidas de cierre de jornada o celebraciones.
- Gastos por cargas telefónicas de prepago, por la imposibilidad de determinar si se ha utilizado para actividades de recreación.
- Gastos de telefonía celular rendidos mediante factura a nombre de la entidad, ya que forman parte del ítem de administración. Todo gasto no indicado en el proyecto presentado y aprobado por la contraparte JUNAEB.
- Gastos de prestación de servicios de profesores voluntarios en la ejecución del proyecto.
- Gastos asociados a licencias médicas, años por mes de servicio o seguros de vida y/o de accidentes de los profesionales que integran el equipo ejecutor y/o negociaciones por termino de conflictos. Toda vez, que es de responsabilidad del empleador.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, Aguinaldos, Bonificaciones. Además, es importante señalar que este tipo de gastos corresponde al servicio prestado con directa relación a los programas de JUNAEB, por lo tanto, si el personal se ausenta de sus labores (Licencia Médica), se entiende que el servicio no se encuentra prestado y por tanto ese gasto debe ser rechazado.

Finalmente, se señala que JUNAEB no contrae ningún tipo de obligación, de carácter laboral, civil, tributaria, ni de ninguna especie, con las personas que, contratadas por la entidad beneficiaria, se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto. Corresponderá a la entidad ejecutora dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con las personas que se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto, encontrándose JUNAEB facultado para requerir la información respectiva, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo Convenio y demás normativa aplicable.

### 11.4.-Distribución Presupuestaria

Las entidades postulantes deberán registrar el monto a asignar por ítem, no debiendo superar el 70% en el ítem Personal y que el valor presupuestado en los 3 ítems, sume el 100% del fondo, **no debiendo sobrepasar dicho porcentaje.**

ÍTEM	FUNDAMENTE Y DETALLE	MONTO \$
<b>Gastos en Personal</b> (70% máximo)		
Coordinador/a del proyecto		
Monitores		
Otros cargos		

<b>Gastos Operacionales</b> Incluye transporte y alimentación del equipo ejecutor, si estos no son de la zona; colaciones de estudiantes; publicidad y difusión según convenio (5% máximo); Insumos de higiene y aseo; imprevistos (2% máximo)		
<b>Gastos asociados a Actividades</b> Compra de insumos o materiales, material didáctico o fungible para la ejecución de las actividades)		
<b>Total</b>		

## 12.- APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de que la entidad ejecutora incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope máximo pecuniario de 10% del monto total del valor del convenio, con impuestos incluidos. (Los medios de verificación deberían ser los registros de actas de supervisión, videos, copia de bitácoras con registros y otros), el cual superado habilitará a JUNAEB para disponer el término anticipado del convenio.

<b>Infracción</b>	<b>Sanción</b>
Entidad Ejecutora realiza una actividad que no se ajusta a los lineamientos técnicos y fundamentos establecidos en las presentes bases y en el proyecto adjudicado.	3 UF por cada supervisión en que se constate la infracción (en base a orientaciones técnicas). Con un tope máximo de 3 actividades supervisadas no ajustadas a los lineamientos técnicos. La circunstancia de sobrepasar el tope máximo habilita a JUNAEB a poner término anticipado al convenio.
La bitácora de actividades no se está usando o bien, no se está usando como se indicó en reunión de Inducción.	1 UF por cada supervisión en que se constate bitácora sin uso o uso incorrecto.
La entidad ejecutora realiza modificaciones al proyecto sin la previa autorización formal de JUNAEB	3 UF por cada supervisión en que se constate modificación sin autorización (en base a la propuesta técnica adjudicada).
La ficha de autorización de los padres, apoderados o del director/a del establecimiento, no se encuentra firmada o se encuentra adulterada.	2 UF por cada supervisión en que se constate que no se cuenta con autorización. En caso de que no se subsane este incumplimiento en el plazo de 5 días hábiles, se habilita a JUNAEB a poner término anticipado al convenio.
En la observación de la ejecución, se aprecia menor número de monitores que los comprometidos por un período mayor a una hora.	2 UF por cada supervisión en que se constate que no se cuenta con el número de monitores comprometidos.
En la observación de la ejecución, se visualiza que una o más personas del equipo ejecutor por acción u omisión, facilitan la exposición de los estudiantes a riesgos de accidentes, problemas de convivencia, o deserción de las actividades del proyecto.	1 UF por cada supervisión en que se observe exposición de los estudiantes a riesgos de accidentes, problemas de convivencia, o deserción de las actividades durante un tiempo prolongado (más de una jornada).

En caso de alcanzarse un tope máximo de 10% del valor total del convenio, impuestos incluidos, se entenderá que existe incumplimiento grave del convenio, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo, sin perjuicio de iniciar, en su caso, las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueran procedentes.

Las supervisiones, deberán realizarse por la Contraparte Técnica Regional de JUNAEB, quien deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora respecto de las intervenciones adjudicadas contenidas en las bases técnicas y metodológicas de cada línea del fondo concursable.

### **12.2 Procedimiento para la aplicación de multas.**

Será la contraparte regional de JUNAEB quien constatará el incumplimiento por parte del ejecutor. Dichos incumplimientos serán comunicados a través de resolución que será notificada mediante carta certificada o al correo electrónico que específicamente se haya señalado para efectos de notificación, indicando la infracción constatada, los hechos específicos que la configuran, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa, para cuyo pago en pesos chilenos deberá considerarse el valor de la unidad de fomento a la fecha de constatación del incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor podrá reclamar la procedencia o entidad de la multa a JUNAEB, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación, debiendo acompañar los antecedentes que acrediten o justifiquen su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley N° 19.880. JUNAEB resolverá por medio de una resolución fundada la reclamación presentada acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el ejecutor, o bien rechazándolos.

Si transcurrido el plazo anterior, no se hubiera presentado reclamación, JUNAEB procederá a confirmar la multa, mediante resolución fundada.

El Ejecutor deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de JUNAEB, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, o desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva o confirme la multa, según sea el caso.

En caso de no pago, JUNAEB descontará el monto total de la multa de la transferencia pendiente. De no existir transferencias pendientes, ejecutará la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio. En el evento de que se proceda a ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, el proveedor deberá renovarla, por el monto y periodo de su vigencia original debiendo presentarla en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que ejecuta la caución, siempre y cuando el convenio se encuentre aún vigente. En estos casos, no se realizarán nuevas transferencias hasta que se presente una garantía que cumpla en la misma forma, monto y plazo, que la garantía anterior en el plazo señalado.

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas precedentes, el ejecutor podrá hacer uso de los recursos contemplados en la ley N° 19.880, lo que en ningún caso suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad al artículo 57 de la misma ley.

Asimismo, JUNAEB podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio hubiere ocasionado.

### **12.3 Término anticipado del convenio.**

JUNAEB se encuentra facultada para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada, que dé cuenta de las razones tenidas a la vista para adoptar la decisión siempre y cuando guarden relación con las exigencias contenidas en las presentes bases administrativas y técnicas. Serán causales de término anticipado del convenio las siguientes:

**- Incumplimiento de la entidad ejecutora a las obligaciones convenidas.**

12.3.1 En el caso que la entidad ejecutora utilice la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en las presentes bases y el proyecto seleccionado, caso en que además podrá ejecutarse la garantía por el anticipo de los fondos según corresponda.

12.3.2 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, fueran objeto de denuncia de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de las personas beneficiarias y participantes.

12.3.3 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, adquiera y/o consuman alcohol y/o drogas en el desarrollo del proyecto, y/o se encuentre bajo la influencia de cualquiera de dichas sustancias al momento de participar en las actividades.

12.3.4 En el caso que entidad ejecutora, a través de su equipo ejecutor, incurriese en cuidado negligente de los participantes, comprendiendo no solo el ámbito físico de ellos, sino que también el emocional o psicológico.

12.3.5 En el caso que la entidad ejecutora no dé comienzo a la ejecución del proyecto seleccionado en los plazos establecidos en el convenio, y no presente razones suficientemente fundadas sobre el retraso en el inicio de tal ejecución.

12.3.6 En el caso que la entidad ejecutora realice una declaración jurada adulterada o inexacta y/o que efectúe una rendición de cuentas adulterada.

12.3.7 La entidad ejecutora difunda parcial o totalmente, datos personales de los o las estudiantes.

12.3.8 En caso de que los integrantes del equipo ejecutor al momento de la ejecución de las actividades no se ajusten a lo plasmado en el proyecto seleccionado.

12.3.9 En el evento de que JUNAEB curse una o más multas por un valor igual o superior al 10% del valor total del convenio.

12.3.10 En caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figure en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, y ejecute cualquier actividad vinculada a estos fondos.

12.3.11 En el caso que la entidad ejecutora fuere declarada en estado de notoria insolvencia, a menos que mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar la realización del programa en las condiciones acordadas en el convenio.

12.3.12 En el caso que la entidad ejecutora finalice su existencia jurídica.

12.3.13 Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las presentes bases y así calificadas por JUNAEB.

12.3.14 Por ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB, para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.

12.3.15 Superar los toques establecidos en cada hipótesis del título 12, denominado "Aplicación de Multas".

De configurarse alguna de las causales antes señaladas, JUNAEB se encuentra facultada además para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, según corresponda. Si se pone término anticipado al convenio, la entidad ejecutora deberá hacer entrega a JUNAEB aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc.

### **12.4 Otras causales.**

12.4.1 Por mutuo acuerdo de las partes, lo cual debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

12.4.2 En caso de exigirlo el interés público o la seguridad

nacional, así calificado por JUNAEB.

En caso que el término anticipado se verifique por las causales contempladas en el numeral 12.4.1 o 12.4.2 del presente subtítulo, no procederá el cobro de la garantía

### **12.5. Caso fortuito y fuerza mayor**

Ante la ocurrencia de situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la entidad ejecutora deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de los primeros 3 días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

JUNAEB, resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo con el mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola. En este último caso, se aumentará el plazo ejecución del proyecto, por el tiempo que dure el imprevisto, de acuerdo con el contenido de dichos antecedentes.

En el evento de otorgarse un aumento de plazo, las multas establecidas en las bases sólo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento de referido aumento.

## **13- NOTIFICACIONES**

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe durante la ejecución del convenio a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada (salvo en aquellos casos en que se disponga su notificación por correo electrónico), o entregada personalmente a las direcciones que las partes señalen en los respectivos convenios.

Para todos los efectos, las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del capítulo tercero de la ley N° 19.880.

## **14- OBLIGACIONES DE JUNAEB.**

14.1 Difundir a nivel nacional y regional, el lanzamiento del Concurso, y responder consultas de organismos públicos y privados sin fines de lucro, interesados en participar del proceso concursal respectivo.

14.2 Capacitar a las entidades prestadoras responsables de los proyectos adjudicados, en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución, rendición de cuentas y evaluación de dichos proyectos. A esta reunión debe asistir obligatoriamente el Coordinador de Proyecto y/o representante de la unidad de finanzas de la entidad ejecutora.

14.3 Actuar como contraparte técnica y financiera de los y las coordinadores/as de los proyectos adjudicados.

14.4 Supervisar la ejecución de los proyectos para verificar el cumplimiento de las actividades, la metodología, la calidad y número de monitores y la participación de las y los estudiantes, establecidas en las orientaciones técnicas del convenio y en base a una frecuencia acordada entre contrapartes regionales y nacionales.

14.5 Solicitar, revisar y validar los informes técnicos y rendiciones periódicas según corresponda.

14.6 Revisar y aprobar técnicamente modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias.

14.7 Solicitar -cuando corresponda -la restitución del saldo por rendir o reintegrar, una vez se concluya la ejecución del proyecto e informar al Dpto. Jurídico si se advierten situaciones que pudieran constituir causales de término anticipado del convenio, de acuerdo a los términos que en este se estipulen.

14.8 Analizar y aprobar el Informe financiero final.

14.9 Emitir Certificado de Cierre Técnico.

## **15.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

Además de todas las obligaciones consignadas en las presentes bases, la entidad ejecutora especialmente deberá:

15.1 Participar en las reuniones, encuentros y capacitaciones programados por JUNAEB, las cuales se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución.

15.2 Estar en conocimiento de los aspectos técnicos que fundamentan y orientan la modalidad y de las actividades programadas para cada establecimiento educacional participante.

15.3 Gestionar todos los anexos, especialmente aquellos que guardan relación con las autorizaciones de participación y uso de imágenes de los estudiantes en actividades del programa ESPA, que entregan padres, apoderados o directivos de establecimientos, así como el correcto uso de las bitácoras de actividades.

15.4 Facilitar la visita por parte de la contraparte técnica de JUNAEB para que se realice supervisión y posterior retroalimentación del desarrollo de las actividades.

15.5 Responder oportunamente a los requerimientos que realice la contraparte técnica de JUNAEB.

15.6 Entregar los informes técnicos de inicio, avance y final, solicitados por JUNAEB.

15.7 Asegurar que los integrantes del equipo ejecutor cuenten con identificación visible que acrediten su pertenencia a la entidad ejecutora y su cédula nacional de identidad durante todo el desarrollo de cada una de las actividades.

15.8 Informar telefónicamente y por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB de eventualidades o cambios que pudieran afectar el desarrollo de la modalidad (movilizaciones docentes, situaciones de emergencia, entre otros) que obliguen a reprogramar acciones, suspender o aplicar el plan de contingencia.

15.9 Actualizar los Certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manera bimensual (en los proyectos que tengan mayor duración), los cuales deberán quedar archivados en la carpeta con antecedentes en cada Establecimiento Educacional participante.

#### **16.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para los efectos de la ejecución del presente contrato, actuará como Contraparte Técnica, El/la Directora Regional de JUNAEB y/o el/la profesional que JUNAEB designe para esto, quien será responsable de la coordinación y supervisión de las obligaciones que emanen del convenio suscrito.

#### **17.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2° de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicha ley, en su artículo 7°, establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en el cargo.

#### **18. - DE LA PROPIEDAD.**

Será propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad seleccionada para la ejecución del convenio sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, por ejemplo, instrumentos de evaluaciones e instrumentos de sistematización, etc.; reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la entidad seleccionada realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

#### **19. - INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES**

##### **DE EDAD.**

Dada la naturaleza de las acciones que se ejecutarán mediante los convenios que se concursan, que implica involucración directa y habitual de los profesionales de la entidad ejecutora con menores de edad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades"; la entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que vaya a desempeñar funciones en la prestación del servicio, que no concurran causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, ingresar a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad". Realizar las consultas requerirá contar con el número de RUT de cada integrante del equipo ejecutor, independientemente del rol que ejercerá, y obtener los certificados, previo a su contratación. Estos certificados deberán ser actualizados cada dos meses durante la ejecución del proyecto, los cuales deberá mantener permanentemente a disposición de JUNAEB.

JUNAEB se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad ejecutora. En caso de no tener el registro referido a disposición de JUNAEB cuando este lo solicitare; o bien, en caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figura en el registro de inhabilidades, y aún está ejecutando actividades vinculadas al proyecto, se pondrá término anticipado al convenio existente.

#### **20.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES,**

##### **DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y EMERGENCIAS**

Por este acto, las partes deben declarar en la firma del convenio, tener conocimiento del protocolo de actuación ante accidentes, detección de abuso sexual y emergencias.

El protocolo tiene el objetivo de orientar a las entidades ejecutoras a reconocer los principales riesgos que podrían afectar el bienestar integral de los estudiantes participantes y/o equipo ejecutor durante el desarrollo de las actividades de un proyecto de la línea actíva en vacaciones, tales como

accidentes, maltrato o abuso sexual y/o emergencias de tipo naturales causadas por las personas (terremoto, tsunami, aluvión o inundación, temporal, contaminación ambiental, incendio forestal o residencial, vandalismo, desplome de infraestructuras y otros), conocer como deben actuar en casos que estos eventos ocurran y organizarse como equipo para abordarlos de una manera que provoque el menor efecto posible en las personas que asisten a estos proyectos. El presente protocolo se encuentra en forma íntegra en el siguiente enlace: <https://activateenvacaciones.junaeb.cl>.

## 21.- EVALUACIÓN.

### 21.1. Evaluación de Satisfacción Usuaria.

JUNAEB dispondrá de una encuesta de satisfacción usuaria para que los destinatarios de los proyectos -en forma voluntaria – respondan y evalúen su satisfacción con las actividades y los ejecutores. Esta consulta se hará en forma digital usando un formulario Forms Office, administrado por las contrapartes regionales de JUNAEB, el que podrá ser llenado por los estudiantes en papel o en línea, conectándose a un enlace desde un computador o un smartphone. Esta información será recopilada y entregada a cada entidad prestadora para su conocimiento y gestión de mejoras, si fuera necesario. Además, servirá junto a otros factores evaluativos, para calificar el desempeño como prestador.

### 21.2. Evaluación de desempeño de entidades ejecutoras

Durante y una vez finalizada la ejecución de las actividades programadas, la contraparte técnica de JUNAEB podrá evaluar el desempeño de todas las entidades ejecutoras participantes. Esta evaluación contempla aspectos relativos al cumplimiento técnico, administrativo y de satisfacción usuaria del servicio entregado. En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a las entidades ejecutoras en categorías de desempeño, las que serán consideradas en la evaluación de futuros procesos de esta naturaleza y notificadas vía correo electrónico.

### 21.3.-Aplicación de descuentos por comportamiento

contractual anterior.

Las entidades colaboradoras, cuya evaluación de desempeño, durante el periodo inmediatamente anterior, resulte igual o inferior a 60%, serán objeto de descuentos en la evaluación del proyecto presentado, aplicándose de la siguiente manera, y en conformidad al Anexo N° 7 (7.1 y 7.2):

CRITERIO	DESCUENTO SOBRE % TOTAL
Entidad colaboradora cuya evaluación de desempeño 2023 resulte entre un 50 y 60%.	15%
Entidad colaboradora cuya evaluación de desempeño 2023 resulte entre un 30 y 49%.	30%
Entidad colaboradora cuya evaluación de desempeño 2023 resulte entre un 0 y 29%.	40%

## 22.- BASES TÉCNICAS

Las bases técnicas de cada línea del Concurso Público del Fondo Concursable COMUNIDAD ACTIVA, del “Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje”, es decir, **Actívate en Vacaciones** (o Escuelas Abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, están contenidas en los siguientes links, ellas forman parte integrante de las presentes bases: <https://activateenvacaciones.junaeb.cl> o <https://escuelasaludable.junaeb.cl> dependiendo la línea del proyecto de postulación.

## 23.- ANEXOS

Son parte integrante de estas bases los anexos que se individualizan a continuación:

1. Anexo N°1: Declaración jurada simple de aceptación de las bases del fondo concursable e incompatibilidad de intereses.
2. Anexo N°2: Pacto de integridad.
3. Anexo N°3: Oferta económica.
4. Anexo N°4: Carta de compromisos establecimientos educacionales.
5. Anexo N°5: Autorización para efectuar retiro de valores en JUNAEB.
6. Anexo N°6: Antecedentes del equipo ejecutor.
7. Anexo N°7: propuesta técnica.
  - N°7.1: Fundamentación; metodología, equipo/roles; descripción del plan preventivo proyecto de actívate en vacaciones.
  - N° 7.2: Cronograma de actividades.

rendición de cuentas.

8. Anexo N°8: Declaración jurada inexistencia de

#### 24.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se deja constancia que los recursos para la convocatoria 2024, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LLÁMESE** a concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: TENGASÉ** como parte integrante de la presente resolución, todos los anexos descritos en el título N° 23 de la presente bases que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada: En la pagina web institucional: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) y en la sección "Actos con efectos sobre terceros", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N° 2	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°3	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°4	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°5	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°6	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°7.1 a	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo 7.1. b	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo 7.2	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo 7.2 b	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N° 8	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RFL/JRV/RLF/ata/njr

#### Distribución:

Gabinete  
Departamento Jurídico  
Oficina de Coordinación de Regiones  
Oficina de Vinculación y Proyectos e Innovación  
Subdepartamento de Comunicaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24723729&hash=9ba96>